

[ORVE - Oficina de Registro Virtual](#)

Nombre:

Oficina de Registro Virtual

Acrónimo:

ORVE

Publicador:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Descripción:

ORVE permite digitalizar el papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro, y enviarlo electrónicamente al destino al instante, sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente.

Descripción detallada:

Para dar respuesta a estas necesidades de mejora y eficiencia de la Administración Pública y servicio al ciudadano, se ha desarrollado la Oficina de Registro Virtual (ORVE).

ORVE es un servicio de administración electrónica en la nube ofrecido a todas las Administraciones Públicas, que permite digitalizar el papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro, y enviarlo electrónicamente al destino, al instante, y sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente.

Este envío se anota en el Registro Electrónico General de la AGE con plena validez jurídica según la ley 39/2015, y se transmite al destino a través del Sistema de Interconexión de Registros, con un formato y estructura de datos conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad SICRES 3.0

El Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos del Principado de Asturias ha financiado el siguiente vídeo para promover el uso de ORVE por los Ayuntamientos en el siguiente [enlace](#)

Normativa relacionada:

El Proyecto ORVE forma parte del conjunto de soluciones del Servicio compartido de gestión del Registro que se irá adaptando gradualmente con el fin de cumplir los requerimientos legales contemplados en el la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Red de Origen:

SARA

Organismos destinatarios:

Toda AAPP

Alta:

ORVE es un servicio en la nube y no requiere tareas de instalación ni mantenimiento por parte del organismo interesado. No obstante, el organismo usuario debe:

- Estar adherido a acuerdo o convenio de colaboración para el uso del servicio.
- Disponer de conexión a Internet o Red SARA en los PCs de las oficinas de registro.
- Disponer de certificado digital válido para sus usuarios (necesario para acceder a ORVE y para firmar la documentación).
- Disponer de equipamiento para digitalizar la documentación.
- Trasladar y cumplir procedimientos de digitalización y uso de las oficinas integradas en el Sistema de Interconexión de Registros.

URL información:

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/verPestanaGeneral.htm?idInic...>

Mail:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/orve>

URL servicio:

<https://ssweb.seap.minhap.es/orve/>